



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
Segovia - Antioquia-, ocho de junio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	FRANCISCO ARTURO SALAZAR GOMEZ
Demandados	GONZALO DE JESUS SANCHEZ RAMIREZ y LAURA CRISTINA GRACIANO HIGUITA
Radicado	057363189001 2021 00129 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 211-65
Decisión	Inadmite demanda

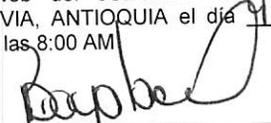
Encontrándose el despacho en estudio de la demanda, se advierte que la misma presenta unas falencias que deben ser corregidas antes de darle vida jurídica a la acción judicial así:

1. Allegar el poder, ateniendo para ello lo regulado en el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Para el lleno del anterior requisito se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

CERTIFICADO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>61</u>
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>08</u> del mes de <u>Junio</u> de 2.021 a las 8:00 AM
 BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA Secretaria

A.R.O.